

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO

NIT. 900.636.260-3

TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV CELTA TRADE PARK UNO

FUNZA, CUNDINAMARCA

AGOSTO 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	4
2. INFORMACIÓN GENERAL	4
2.1 OBJETO	4
2.2 CRONOGRAMA.....	4
2.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA	7
3. CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA	7
3.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	7
3.2 ALCANCE DE LA PROPUESTA.....	7
3.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	8
3.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
4 CARACTERISTICAS DEL PROPONENTE.....	8
5 CONDICIONES DEL SERVICIO.....	9
6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	12
7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.....	16
8 INFORMACIÓN SOBRE CAPACIDAD OPERATIVA	19
9 OFERTA ECONÓMICA.....	19
10 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20
11 SELECCIÓN.....	24
12 CONDICIONES CONTRACTUALES	24
13 PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
14 PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	25
15 MANEJO ADMINISTRATIVO	25

La **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, sigla **ASOCELTA UNO**, entidad administradora de las Zonas y Bienes Comunes de **CELTA TRADE PARK UNO**, requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**, a partir del primero (1) de noviembre de 2023 y por el plazo de tres (3) años.

Para lo anterior, se invita a los oferentes interesados en presentar propuestas, que se sujeten a los requerimientos y la información solicitada en el presente documento, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Podrán presentar propuesta las empresas legalmente constituidas en Colombia que presten servicios de vigilancia y seguridad privada que cuenten con la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme a lo establecido en el artículo 3º del decreto ley 356 de 1994, empresas individuales, con sede principal, agencia o sucursal en Bogotá D.C.
- b. Las propuestas se deben dirigir a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO.
- c. Toda consulta deberá formularse dentro de los términos y plazos estipulados en el cronograma; para tal fin se ha dispuesto el correo electrónico: coordinacion.contratacion@asocelta.org, al cual los oferentes podrán realizar por escrito todas las observaciones e inquietudes a que haya lugar.
- d. Tener presente, fecha y hora de entrega de propuestas previstas para la presente invitación. (No se recibirán propuestas fuera del término estipulado).

Las fechas establecidas son susceptibles de cambios y modificaciones de acuerdo con el desarrollo operativo del proceso.

- e. Las propuestas deben ser presentadas en la recepción del Edificio Administrativo de CELTA TRADE PARK UNO, ubicado en la Autopista Medellín, Kilómetro 7, Costado Occidental, en original foliada y en sobre cerrado, y una copia en medio magnético al correo electrónico coordinacion.contratacion@asocelta.org con el asunto: OFERTA SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO en la que debe aparecer visible el nombre y dirección del proponente.
- f. Los requerimientos técnicos y administrativos para cumplir los Términos de Referencia para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO** se describen en los numerales 3 a 7 del presente documento.

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación a cotizar y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló la oferta de manera libre, consciente, voluntaria, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, de sigla **ASOCELTA UNO**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente contratación, no se considera como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Se entenderá que han aceptado el contenido de la invitación a cotizar del presente proceso de selección quienes hayan presentado observaciones al proyecto del pliego de condiciones o hayan presentado oferta. La oferta, sus anexos y demás documentos deben ser presentados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 OBJETO

Seleccionar el Contratista que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**, a partir del primero (1) de noviembre de 2023 y por el plazo de tres (3) años, en su condición de contratista independiente, sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios para prevenir o detener cualquier perturbación a la seguridad y tranquilidad de las zonas y bienes comunes de **CELTA Y TRADE PARK UNO**, así como para el cuidado y protección de las mismas.

2.2 CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma de la convocatoria para la presentación de ofertas para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**.

CRONOGRAMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO				
ID	DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
1	Publicación de la invitación	Agosto 22 de 2023	10:00 a. m.	Contenido y entrega de los términos de referencia mediante invitación por correo electrónico, se hará seguimiento de la recepción de los correos mediante la respuesta de la empresa participante o llamada telefónica registrando: fecha, hora y persona que confirma, igualmente se publicará en la pagina WEB de la Asociación https://celtatradepark.com.co/
2	Visita técnica y de campo	Agosto 28 y 29 de 2023	8:00 a. m.	Con el objetivo que los interesados hagan el recorrido completo se prevén dos (2) días de visita teniendo en cuenta lo extenso del parque. Se elaborará acta de asistencia y entendimiento de proceso realizado. Nota: quienes no asistan a la visita programada, no podrán participar en el proceso.
3	Fecha y hora límite para consultas y observaciones	Septiembre 4 de 2023	4:00 p. m.	Dirigirlas al correo electrónico: coordinacion.contratacion@asocelta.org
4	Plazo para dar respuesta a las observaciones	Septiembre 8 de 2023	2:00 p. m.	Mediante correo electrónico se remitirá a cada una de las empresas interesadas documento consolidado con las respuestas a las observaciones allegadas en el plazo otorgado para ello, igualmente se publicará en la pagina WEB de la Asociación https://celtatradepark.com.co/
5	Habilitación de la urna para recepción de propuestas.	Septiembre 11 de 2023	8:00 a.m.	La urna se ubicará en la recepción del Edificio Administrativo de CELTA TRADE PARK UNO, ubicado en la Autopista Medellín, Kilómetro 7, allí los proponentes deben depositar sus ofertas, previamente foliadas, en sobre cerrado, debidamente identificadas y remitir igualmente una copia en medio magnético al correo electrónico: coordinacion.contratacion@asocelta.org , previo a ello deberán registrarse en la planilla de registro.
6	Plazo para publicar Adendas modificatorias de requisitos	Septiembre 12 de 2023	10:00 a. m.	Las adendas que deban realizarse tras las respuestas dadas a las observaciones o las que considere la Asociación serán remitidas a través de correo electrónico a los interesados en el proceso.

CRONOGRAMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO				
7	Fecha y hora límite para recepción de propuestas y cierre de la Urna	Septiembre 14 de 2023	3:00 p. m.	Una vez se venza el plazo para la presentación de las ofertas, se sellará la urna y no se recibirán ofertas allegas después del plazo máximo fijado para la recepción de ofertas.
8	Apertura de la Urna	Septiembre 14 de 2023	4:00 p. m.	<p>La Dirección Ejecutiva y la Coordinación de Contratación, con la participación de la Revisoría Fiscal como observador en el proceso, darán apertura a la Urna y verificarán cada una de las propuestas allegadas, su contenido, el Valor de la oferta económica y el número de folios (en caso de no estar foliada se procederá a realizar la numeración correspondiente).</p> <p>De este proceso, se dejará evidencia fotográfica y se diligenciará el acta correspondiente en la cual constará el nombre del oferente, el No. De folios de su propuesta y el valor de su oferta económica.</p>
9	Periodo de Evaluación	Del 15 al 28 de septiembre		<p>Durante este término la Coordinación de contratación verificará que las propuestas allegadas cumplan con cada uno de los requisitos mínimos habilitantes y procederá a ponderar aquellas que resulten habilitadas.</p> <p>Posterior a esto, se definirá la oferta ganadora y se informará mediante comunicado oficial.</p>
10	Presentación empresas de seguridad (Estudio de Seguridad y propuesta)	Octubre 2 y 3 de 2023	8:00 am	Mediante correo electrónico se informará a cada proponente el día y la hora prevista para la presentación de su estudio de seguridad y propuesta.
11	Firma contrato	Octubre 5 de 2023	10:00 a. m.	En las instalaciones del Edificio Administrativo de CELTA TRADE PARK UNO .
12	Entrega de Garantías	Octubre 9 de 2023	11:00 a. m.	El contratista remitirá las garantías debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago, por medios magnético al correo electrónico: coordinacion.contratacion@asocelta.org y de forma física a la oficina de contratación ubicado en el Edificio Administrativo de CELTA TRADE PARK UNO.

CRONOGRAMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO				
13	Inicio de la operación en sitio.	Noviembre 1 de 2023	12:00 a. m.	Se realizará la coordinación de empalme con la empresa saliente, junto con el funcionario delegado de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO .

Cada uno de los proponentes al inicio del proceso deberá certificar que no existe ninguna clase de relación que implique conflicto de interés en forma directa o indirecta, con empleados, directivos y/o miembros del Consejo de Administración.

2.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener validez por un período mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación, término dentro del cual **ASOCELTA UNO** efectuará la adjudicación o la declarará desierta.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los Términos de Referencia e informarse cabalmente de todas las indicaciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el costo, el tiempo y el cumplimiento del contrato.

Los gastos que se ocasionen por concepto de preparación, presentación, legalización de la propuesta y la adjudicación del contrato correrán por cuenta del proponente.

3. CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA

3.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación a presentar oferta y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO**, y que le sean aplicables, y los adjuntará a la propuesta.

Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral **7 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA** y al lleno de los requisitos establecidos por la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, con el fin de facilitar su estudio.

3.2 ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar la propuesta el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación.

El proponente entiende y acepta que en el evento en que resulte seleccionado, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del objeto a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa la invitación a cotizar incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que la invitación a presentar propuestas es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto del contrato y sus alcances; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio solicitado por la entidad y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia en la que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la selección de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

3.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO** en ningún caso será responsable de los mismos.

3.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse foliada y en sobre cerrado, en la recepción del Edificio Administrativo de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, ubicado en la Autopista Medellín, Kilómetro 7 Costado Occidental, en original y una copia en medio magnético al correo electrónico: coordinacion.contratacion@asocelta.org, el día y la hora señalados en el cronograma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras o no sean legibles, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

NOTA 1: Se entenderán por no recibidas las propuestas allegadas por fuera de la hora o el día señalados en el cronograma o que sean entregadas en lugar diferente al indicado en la presente invitación

4 CARACTERÍSTICAS DEL PROPONENTE

La empresa prestadora del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**, en adelante EL CONTRATISTA, deberá reunir las siguientes características:

- a. Certificar el permiso de operación vigente mediante licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La certificación y/o acreditación deberá ser extensiva para todo el personal (con arma y sin arma) que se vincule para la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**.

- b. Contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación del servicio vigilancia y seguridad privada, en instituciones públicas y/o privadas en empresas reconocidas dentro del territorio colombiano.
- c. Cada uno de los proponentes al inicio del proceso deberá certificar que no existe ninguna clase de relación que implique conflicto de interés en forma directa o indirecta, con empleados, directivos y/o miembros del Consejo de Administración.
- d. Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, deberá proporcionar el personal idóneo y capacitado para la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**, por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá suministrar toda la dotación, equipos de comunicación y armamento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2535 de 1993 y el Decreto 356 de 1994, así mismo deberá suministrar al personal de vigilancia los elementos indispensables para la prestación del servicio como pitos, bastones, linternas, impermeables, chaquetas y/o pijamas para el frío y todos los insumos y accesorios necesarios para la correcta prestación del servicio.
- e. La prestación del servicio deberá realizarse con observancia del Decreto Ley 356 de 1994, Ley 61 de 1993 y todos los decretos reglamentarios y las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad vigente a la fecha de su aplicación.

5 CONDICIONES DEL SERVICIO

La **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO** evaluará la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO** a prestar por EL CONTRATISTA, todos los puestos de trabajo deberán ser cubiertos íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos y necesidades específicas de la prestación del servicio contratado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. EL CONTRATISTA deberá presentar su propio sistema de supervisión efectiva, que permita un eficiente y eficaz control de todos los puestos de trabajo tanto para el servicio de seguridad privada como para la operación de medios TECNOLÓGICOS. EL CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo y equipos de comunicación adecuados a fin de cumplir a cabalidad con el servicio, cubriendo ininterrumpidamente la labor, todos los días de la semana, incluyendo días no laborales, iniciando los servicios de forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de **CELTA TRADE PARK UNO**, establecidas por la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**.
- b. EL CONTRATISTA no dejará de prestar **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DE CELTA TRADE PARK UNO** en ningún momento y por ninguna causa. En caso de ausencia o falta justificada o injustificada del personal de seguridad u operador de medios tecnológicos, EL CONTRATISTA deberá reemplazarlo o sustituirlo de inmediato, sin recargo o costo adicional alguno para la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO**.

- c. El personal contratado por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio objeto de la presente invitación a presentar propuesta deberá presentarse al área de trabajo correctamente uniformado y dotado con el armamento necesario de acuerdo con las especificaciones establecidas en el NUMERAL 5º del presente documento, así mismo deberán estar debidamente inscritos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- d. EL CONTRATISTA deberá elaborar las normas de instrucción y de prestación del servicio que garanticen la atención integral y eficiente para la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**. Las normas a las que se refiere este literal serán debidamente socializadas y acordadas con las directivas y personal administrativo encargado de la supervisión del contrato que disponga la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO**.
- e. El personal contratado por EL CONTRATISTA, podrá ser cambiado de los diferentes puestos de trabajo o retirado a solicitud de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO**, quien será la encargada de vigilar y evaluar la correcta ejecución de la labor.
- f. La vigilancia en las porterías, zonas perimetrales y en general en todas las zonas comunes de **CELTA TRADE PARK UNO**, será constante y rutinaria a fin de garantizar la eficiencia y eficacia de la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**.
- g. El personal de seguridad deberá detectar, alertar y neutralizar en primera instancia personas que se encuentren atentando contra el patrimonio conformado por los bienes y zonas comunes de **CELTA TRADE PARK UNO**, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Administración y demás normatividad aplicable en caso de actos delictivos, tales como robo, sabotaje, vandalismo, terrorismo y/o cualquier otro similar que perturbe la tranquilidad y normal desenvolvimiento de las actividades diarias de CELTA TRADE PARK UNO para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias lo ameriten.
- h. EL CONTRATISTA, deberá contar con personal que cumpla con las capacitaciones y conocimiento para operar los diferentes tipos de extintores contra incendio, ubicados en las zonas comunes de **CELTA TRADE PARK UNO**, conocimientos necesarios ante eventuales situaciones de emergencia.
- i. El uso del arma de fuego ante actos delictivos, a fin de proteger vidas humanas y/o las zonas y bienes comunes de **CELTA TRADE PARK UNO** contra ataques armados u otros casos, se realizará bajo estricto cumplimiento de las normas legales vigentes y reglamentarias expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para cuyo efecto EL CONTRATISTA debe contar con licencia para operar con armas de fuego vigente, conocer la normatividad y estar debidamente entrenado el personal en su uso reglamentario, bajo la responsabilidad absoluta de EL CONTRATISTA.
- j. Es obligación que el personal que hará uso de armas de fuego en los puestos de seguridad se le haya realizado el examen psicofísico y el mismo se encuentre vigente, EL CONTRATANTE podrá solicitar dicha documentación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- k. EL CONTRATISTA es el responsable de la custodia y seguridad de los activos de las zonas y bienes comunes de **CELTA TRADE PARK UNO**, durante la vigencia del contrato, para lo cual dispondrá de la exigencia de revisar minuciosamente el ingreso y salida de las personas y vehículos de residentes y visitantes de **CELTA TRADE PARK UNO**, cualquier pérdida o sustracción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, cuando se determine por el análisis de los hechos, las evidencias, las circunstancias y la investigación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en conjunto con la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO**, que hubo negligencia de parte de EL CONTRATISTA en la comisión de algún hecho delictivo
- l. EL CONTRATISTA será responsable del control del personal de vigilancia y personal de operación de medios TECNOLÓGICOS CCTV, labor que deberá realizar por medio de actividades de supervisión del personal (rondas, inspecciones diurnas, vespertinas y nocturnas) las cuales serán complementadas con medidas de control telefónico y otras formas que crea conveniente aplicar para garantizar el servicio eficiente, contenido y de acuerdo a los horarios establecidos.
- m. EL CONTRATISTA mensualmente presentará un informe ejecutivo con análisis, de las actividades realizadas, ingresos, coincidencias, riesgos etc., que se presenten durante el mes.
- n. EL CONTRATISTA deberá tener implementado Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismos (SAGRILAFI).
- o. EL CONTRATISTA recibirá y se hará cargo de todo el sistema de seguridad electrónica y sistema de ingresos y salidas del parque (funcionarios, visitantes, proveedores, etc.), que funcionan a través del sistema palmar, reconocimiento de placas, Tag, el sistema Minutrack el cual es exclusivo para visitantes y todos los demás sistemas de seguridad con los que cuente el parque, esto incluye no solo la administración de los sistemas, si no el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos que reciba EL CONTRATISTA.
- p. EL CONTRATISTA deberá impartir capacitaciones permanentes tanto a su personal como al personal de ASOCELTA UNO y de las empresas que conforman el Parque, sobre protocolos de seguridad en general, seguridad vial, servicio al cliente, prevención de hurtos y las demás que considere pertinente y que enriquezca el proceso de seguridad en el parque.

Diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato se deberá remitir el cronograma de capacitación especificando temas y fechas en las que se impartirán.

- q. Todo el Personal vinculado al CONTRATISTA deberá estar registrado ante la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia privada, remitiendo evidencia de ello anualmente según corresponda por cada guarda asignado, en caso de detectar incumplimiento a esta obligación el personal será retirado y deberá ser reemplazado por uno registrado en un periodo no superior a ocho (8) horas.
- r. EL CONTRATISTA deberá contratar un porcentaje no inferior al 30% del personal de seguridad que presta los servicios actualmente en CELTA TRADE PARK UNO.
- s. EL CONTRATISTA deberá presentar a la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADEPARK UNO - ASOCELTA UNO**, a la firma de contrato y cada vez que esta así lo requiera copia de toda la documentación laboral y de seguridad social que acredite el cumplimiento de las

obligaciones patronales respecto de los derechos y beneficios correspondientes al personal de seguridad en las instalaciones del **CELTA TRADE PARK UNO**.

- t. EL CONTRATISTA asumirá todo tipo de obligaciones laborales propias del personal seguridad y operación de medios TECNOLÓGICOS que asignará para la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**.
- u. EL CONTRATISTA asumirá todos los daños y perjuicios ocasionados por el personal de seguridad, a las instalaciones, equipos y demás bienes de **CELTA TRADE PARK UNO**.
- v. EL CONTRATISTA deberá contar con las póliza para uso indebido de armas de fuego y el seguro de vida exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO** hará entrega de las zonas y bienes comunes de CELTA TRADE PARK UNO que quedarán bajo custodia de EL CONTRATISTA, en el marco del contrato para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**, tal entrega se realizará mediante un acta de relación general de los puestos de trabajo, acompañada del inventario detallado de los bienes y equipos que quedan bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

En el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**, Se detalla la relación de puestos de seguridad a incluir en la propuesta económica para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**. Continuando con la relación de los puestos de vigilancia enunciados, se describe los requisitos básicos para ocupar los cargos relacionados con cada puesto de trabajo:

- a. **GERENTE DEL CONTRATO**. Para el cumplimiento de la labor EL CONTRATISTA asignará una persona que estará a cargo de la ejecución del contrato cuya función principal será la de poder tomar decisiones a fin de coordinar, ejecutar y controlar todos los aspectos administrativos y operativos en relación al personal, atención al usuario, además será el encargado de recibir las solicitudes, quejas, reclamos que realice la Dirección Ejecutiva frente a la prestación del servicio de seguridad de **CELTA TRADE PARK UNO**, en cumplimiento del Manual Operativo de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO**.

Perfil del cargo del Gerente del Contrato.

- Edad: Mayor de 35 años.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos de dirección o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada atendiendo actividades similares.
- Encontrarse vinculado mediante contrato individual de trabajo.
- Acreditar conocimiento y experiencia en sistemas de atención de emergencias, manejo de centro de monitoreo (CCTV), y control de sistemas de alarma.
- Acreditar conocimientos y experiencia en sistemas de atención de aplicativos de procesamiento de textos, hojas electrónicas (Word, Excel, Power Point), correo electrónico, y elaboración de presentaciones e informes diarios y mensuales.

- Experiencia en el manejo de personal.
- No contar con antecedentes judiciales y penales.
- Contar con buen estado físico y de salud.
- Contar con alto nivel de integridad moral y responsabilidad.
- Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido.
- Certificado de salud (actualizado), de salir favorecido.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional por razones disciplinarias.

b. **PERSONAL DE SUPERVISIÓN.** Para el cumplimiento de la labor de supervisión EL CONTRATISTA proveerá una supervisión residente y permanente (debe ser considerado en la estructura de costo) como apoyo operativo. La supervisión permanecerá de lunes a domingo en el turno diurno de 12 horas, deberá contar con poder de decisión a fin de controlar y coordinar los aspectos operativos en relación al personal, y cumpliendo con el Manual Operativo de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO.**

Perfil del cargo de supervisión.

- Edad: Mayor de 30 años de nacionalidad colombiana.
- Grado de escolaridad mínima requerida: Secundaria completa, debiendo presentar certificado de estudio que acredite el título.
- Experiencia mínima en supervisión de seguridad de dos (2) años.
- Experiencia en el manejo de personal.
- No contar con antecedentes judiciales y penales.
- Contar con buen estado físico y de salud.
- Contar con alto nivel de integridad moral y responsabilidad.
- Sin distinción de género.
- Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido.
- Certificado de salud (actualizado), de salir favorecido.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional por razones disciplinarias.

c. **Vigilante Recepcionista:** Para el cumplimiento de esta labor EL CONTRATISTA proveerá una recepcionista residente y permanente (debe ser considerado en la estructura de costo), como apoyo a la administración de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO.**

Perfil del cargo de recepcionista.

- Edad: Mayor de 25 años de nacionalidad colombiana.
- Domicilio: Residente en la zona aledaña a **CELTA TRADE PARK UNO**
- Educación: Bachiller aportar diploma y/o acta de grado, adicionalmente debe demostrar haber tomado un curso de atención al cliente y aportar el respectivo soporte.
- Acreditar conocimientos y experiencia en sistemas de atención de aplicativos de procesamiento de textos, hojas electrónicas (Word, Excel, Power Point), correo electrónico, y elaboración de oficios.
- Experiencia: No menor a dos (2) años en cargos de Recepción.
- No contar con antecedentes judiciales y penales, de salir favorecido.
- Contar con alto nivel de integridad moral y responsabilidad.

- Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido.
 - Certificado de salud (actualizado), de salir favorecido.
 - No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas en otro centro de trabajo y/o empresas.
- d. **Operadores de Medios Tecnológicos:** Para el cumplimiento de la labor de operadores de medios tecnológicos, EL CONTRATISTA proveerá y garantizará que cada uno de los miembros de su personal esté especializado en seguridad y vigilancia como mínimo con dos (2) años de experiencia y pleno conocimiento de los métodos y técnicas aplicables a su campo de acción y trabajo en centros de monitoreo (CCTV), en cumplimiento del Manual Operativo de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO.**

Perfil del cargo de operador de medios tecnológicos

- Edad: Mayor de 25 años de nacionalidad colombiana.
 - Domicilio: Residente en la zona aledaña a **CELTA TRADE PARK UNO**
 - Educación: Secundaria completa, debiendo presentar certificado de estudio que acredite el título.
 - Acreditar conocimiento y experiencia en sistemas de atención de emergencias, manejo de centro de monitoreo (CCTV), y control de sistemas alarma.
 - Acreditar conocimientos y experiencia en sistemas de atención de aplicativos de procesamiento de textos, hojas electrónicas (Word, Excel, Power Point), correo electrónico, y elaboración de presentaciones e informes diarios y mensuales.
 - Experiencia: No menor a dos (2) años, en cargos de operación en centrales de monitoreo y/o trabajos similares.
 - No contar con antecedentes judiciales y penales, de salir favorecido.
 - Contar con buen estado físico de salud acorde al desempeño del cargo.
 - Contar con alto nivel de integridad moral y responsabilidad.
 - Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido.
 - Certificado de salud (actualizado), de salir favorecido.
 - No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas en otro centro de trabajo y/o empresas.
- e. **Asistente Administrativo:** Encargado del sistema de ingreso y salida del parque. Para el cumplimiento de esta labor, EL CONTRATISTA proveerá y garantizará que para este cargo el personal cuente con título Técnico en carreras administrativas, mínimo un (1) año de experiencia y pleno conocimiento de los métodos y técnicas aplicables a su campo de acción y trabajo asistencial para el manejo del sistema de ingreso y salida del parque, en cumplimiento del Manual Operativo de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO.**

Perfil del cargo de Asistente Administrativo

- Edad: entre 22 y 30 años, de nacionalidad colombiano.
- Domicilio: Residente en la zona aledaña a **CELTA TRADE PARK UNO**
- Educación: Técnico en carreras administrativas, debiendo presentar certificado de estudio que acredite el título.
- Acreditar conocimientos en Excel intermedio, bases de datos y paquete office, excelente servicio al cliente, habilidades para digitar, buena redacción, atención al detalle y análisis de información.

- Experiencia: No menor a un (1) año en cargos de manejo de sistemas de ingreso y salida de parques empresariales o sitios de similares características a Celta Trade Park Uno, asistente administrativo o atención al cliente.
 - No contar con antecedentes judiciales y penales, de salir favorecido.
 - Contar con buen estado físico de salud acorde al desempeño del cargo.
 - Contar con alto nivel de integridad moral y responsabilidad.
 - Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido.
 - Certificado de salud (actualizado), de salir favorecido.
 - No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas en otro centro de trabajo y/o empresas.
- f. **Personal de vigilancia:** Para el cumplimiento de la labor de vigilancia y/o guarda de seguridad, EL CONTRATISTA proveerá y garantizará que cada uno de los miembros de su personal esté especializado en seguridad y vigilancia como mínimo con dos (2) años de experiencia y que tienen pleno conocimiento de los métodos y técnicas aplicables a su campo de acción y trabajo de seguridad y vigilancia, en cumplimiento al Manual Operativo de **CELTA TRADE PARK UNO**.

Perfil del cargo de vigilante y/o guarda de seguridad.

- Edad: Mayor de 20 años de nacionalidad colombiana.
 - Domicilio: Residente en la zona aledaña a **CELTA TRADE PARK UNO**
 - Educación: Secundaria completa, debiendo presentar certificado de estudio que acredite el título.
 - Experiencia acreditada en vigilancia y seguridad privada.
 - No contar con antecedentes judiciales y penales.
 - Contar con buen estado físico de salud acorde al desempeño del cargo.
 - Contar con alto nivel de integridad moral y responsabilidad.
 - Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido.
 - Certificado de salud (actualizado), de salir favorecido.
 - Certificado de antecedentes penales (actualizado), de salir favorecido.
 - No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas en otro centro de trabajo y/o empresa.
 - No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional por razones disciplinarias.
- g. **Equipos de comunicación:** Los 24 puestos de trabajo deberán contar con equipos tipo “Avantel” y control de marcación de recorridos, adicionalmente deberá contar con dispositivos o celulares (línea empresarial) que permitan la efectiva comunicación y realización de registros fílmicos y fotográficos en campo. La empresa será libre de elegir el sistema de comunicación de acuerdo con la operatividad a implementar.

Los documentos del personal requerido deberán ser presentados cinco (5) días posteriores a la firma del contrato en carpeta física y una (1) copia magnética.

Todo el personal asignado a ASOCELTA UNO deberá haber presentado prueba de polígrafo, la cual podrá ser solicitada en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

- a. **Carta de presentación de la empresa:** El proponente deberá presentar una carta en la que describa la empresa, los servicios prestados, los años de experiencia y en la cual relacione además el valor total de su oferta económica.
- b. **Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización:** El proponente debe ser una persona jurídica, y deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación.
- c. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Empresa.
- d. Anexar certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, jurídicos y medidas correctivas, con una fecha de vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
- e. Certificación de inexistencia de conflicto de intereses (**ANEXO 2**).
- f. Certificación lista restrictiva lavado de activos (**ANEXO 3**).
- g. Los Proponentes deberán diligenciar el formulario de vinculación de proveedores.
- h. Los proponentes deberán diligenciar el formato de autorización para recolección de información sensible.
- i. Los proponentes deberán diligenciar el contrato de confidencialidad y deber secreto.
- j. Los proponentes deberán allegar una certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste expresamente que la presentación de la oferta se hace independientemente sin ningún conflicto de interés directa e indirectamente con: empleados, asociados y miembros del Consejo de Administración de ASOCELTA UNO.
- k. Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el **Registro Único Tributario** tal y como lo dispone la DIAN en cumplimiento a lo establecido en el decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.
- l. El proponente deberá adjuntar con su oferta certificación firmada por el Representante Legal / Contador y/o Revisor Fiscal (según aplique), en donde conste que la firma proponente se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL), así como SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, acompañar la citada certificación con los documentos del revisor fiscal y/o contador público (Cedula, Tarjeta profesional, Antecedentes de la Junta Central de contadores de los últimos 5 años) y copia de la última planilla de pago.
- m. El pago al sistema de seguridad social integral del personal vinculado a la persona jurídica para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada deberá hacerse sobre el total devengado por el trabajador, lo cual se acreditará en las planillas respectivas, de conformidad con la legislación laboral. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

n. **Póliza de seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir a favor de **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO** con **NIT. 900.636.260-3** una póliza de seriedad por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia de 90 días. Dicha póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país y presentar copia del recibo de pago de dicha garantía.

o. **Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:** El proponente deberá anexar su Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y sin armas y medios tecnológicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso, y mantenerse vigente durante el término del contrato y hasta su liquidación; en caso de que la vigencia de la licencia no cubra este lapso el representante legal del proponente deberá manifestar su compromiso de mantenerla vigente y en caso de vencimiento, de adelantar con suficiente anterioridad los trámites para su respectiva renovación dentro de los plazos establecidos por la norma legal vigente.

La no presentación de la licencia de funcionamiento dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

p. **Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

q. El proponente anexará fotos de los uniformes que utilizará el personal de vigilancia y/o guarda de seguridad, supervisor, recepcionista, coordinador y/o gestor de contrato.

r. **Póliza de Responsabilidad Civil:** El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente para el momento de adjudicación del presente proceso y durante todo el contrato, no inferior a 400 SMMLV contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, u otros elementos de vigilancia y seguridad privada conforme al decreto 356 de 1994, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

s. Los proponentes deberán anexar copia del Registro TIC y de la Licencia de comunicaciones expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la

concesión para el desarrollo de la actividad de telecomunicaciones, vigente al momento de la presentación de la propuesta.

- t. Adicionalmente el proponente presentará la relación de equipos de comunicación que pondrá a disposición de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, para la prestación del servicio, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.
- u. **Experiencia:** El proponente deberá presentar mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia donde la empresa ha prestado sus servicios de vigilancia y seguridad privada, en parques industriales, centros empresariales y/o comerciales o con características similares a **CELTA TRADE PARK UNO**. Se verificará que la prestación del servicio se haya calificado como BUENO, no se tendrán en cuenta certificaciones que tengan una calificación negativa o en la cual no se exprese la calidad del servicio.
- v. Los proponentes deberán presentar la certificación o respectiva resolución expedida por el Ministerio de Protección Social conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acorde a la ley, según Decreto Reglamentario 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo y Resolución 0312 de 2019.
- w. **Certificación de paz y salvo de cuotas de contribución multas y sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:** Certificación de sanciones y paz y salvo de multas y contribuciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, VIGENTE con fecha de expedición máximo de 90 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que se indique si ésta le ha impuesto sanciones, y certificado de paz y salvo de multas y contribución, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado vigente.
- x. **Reposición de bienes por siniestros:** Mediante CARTA DE COMPROMISO el proponente deberá garantizar que en caso de ser adjudicatario del presente proceso realizará la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio ni costo adicional para la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, previa investigación donde se determine la culpa de EL CONTRATISTA en los hechos que configuran el siniestro.
- y. Acreditar las certificaciones sobre porte y uso de armas a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes.
- z. Los proponentes deberán aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptado y vigente, debidamente avalado, así mismo deberán aportar copia de las tarjetas de propiedad, SOAT y Tecno mecánica de los vehículos a disponer para la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, específicamente para los puestos de trabajo que requiere personal motorizado.
- aa. Copia de los estados financieros completos con corte a 31 de diciembre del año 2022, suscritos por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, anexar las notas respectivas, dictamen del revisor fiscal y certificación del Contador. ASOCELTA UNO verificará indicadores como Liquidez, Endeudamiento, ingresos y Capital de trabajo.

bb. Los proponentes deberán adicionalmente presentar las siguientes certificaciones:

- Certificados de Gestión de Calidad Norma ISO 9001:2015.
- Certificación de Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC (SGCS BASC).
- Certificación de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015.
- Certificación de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018.
- Certificación de Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2015.
- Licencia o Autorización de comunicaciones y/o medios tecnológicos expedida por la Entidad competente.
- Protocolo de atención de Servicio al cliente y/o atención de PQRS.
- Autorización de horas extras Vigente.
- Resolución de uniformes.
- Redes de apoyo o Membresías.

8 INFORMACIÓN SOBRE CAPACIDAD OPERATIVA

Los proponentes deberán indicar dentro de su propuesta su capacidad operativa, relacionando como mínimo la siguiente información:

- Personal:** Número de personas a nivel Administrativo, Supervisión y Operativo, certificado expedido por el funcionario competente.
- Supervisión:** Los proponentes harán una descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de vigilancia ofrecido, indicando de manera detallada los elementos, periodicidad y el personal empleado para tal fin.

9 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el **ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el ANEXO y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta.

Al formular la propuesta el Proponente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incurrir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

Se entiende que todos los costos, gastos, impuestos entre otros están incluidos dentro del valor ofertado, no se aceptarán solicitudes de ajuste a las tarifas ofertadas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al

indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

ASOCELTA UNO podrá realizar correcciones aritméticas, que se presenten en los ítems parciales y en la sumatoria del valor total de la propuesta.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, indicando el valor de cada puesto de vigilancia, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos, solo se harán los ajustes anuales a los que haya lugar, de acuerdo al porcentaje (%) de incremento que el Gobierno Nacional decreta para el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

La omisión del ANEXO 4 generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el ANEXO 4 el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2022130000675 del 29 de diciembre de 2022 de la Superintendencia de vigilancia, ASOCELTA UNO advierte a los proponentes, que no pueden incurrir en las siguientes prácticas:

1. El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
2. Los valores ofrecidos no deberán ser inferiores a los mínimos regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada so pena de rechazo de la oferta.

10 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de MIL PUNTOS (1.000), donde la ponderación de las propuestas se ejecutará teniendo en cuenta elementos de calidad, soportado en puntajes señalados en los términos de referencia, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

Nota: Solo se evaluarán las ofertas que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos mínimos habilitantes y capacidad operativa, relacionados en los numerales 7 y 8 de la presente invitación.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PONDERADA DE LAS PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DE CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO TOTAL, PUNTAJE: MIL (1.000) PUNTOS			
ID	FACTOR	APORTADO	CALIFICACIÓN
1	Estudio de Seguridad con análisis de riesgos y vulnerabilidades.	SI - NO	500 puntos
2	Experiencia Adicional	SI - NO	200 puntos

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PONDERADA DE LAS PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DE CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO TOTAL, PUNTAJE: MIL (1.000) PUNTOS			
3	Cobertura de riesgo	SI - NO	200 puntos
4	Apoyo al empleo local, Mujeres y personal Discapacitado.	SI - NO	50 puntos
5	Contar con Licencia de servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.	SI - NO	50 puntos

- 1. Estudio de seguridad con análisis de riesgos y vulnerabilidades:** El Proponente para ser acreedor de 500 Puntos, presentará de acuerdo a la visita técnica realizada un estudio de seguridad completo con análisis de riesgos y vulnerabilidades de **CELTA TRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO**, que contenga como mínimo los siguientes ítems:
- Diagnóstico del esquema de seguridad actual: número de personas, ubicación, armados o no, rondas, marcaciones, etc., describiendo ampliamente las falencias, los aspectos por mejorar, las recomendaciones y todos los demás aspectos que se consideren pertinentes.
 - Infraestructura: descripción de las zonas más vulnerables, riesgos latentes, riesgos perimetrales, factores de mejora, recomendaciones y todo lo demás que involucre y que se detecte en este aspecto.
 - Seguridad Electrónica: Todo lo relacionado con el Circuito cerrado de Televisión CCTV, sistemas de ingresos y salidas del parque, talanqueras y lo que tiene que ver con los sistemas de seguridad con los que cuenta el parque y el sistema de acceso al mismo, indicando el estado actual, si se deben o no tener más equipos, mejores ubicaciones, cambio de tecnologías y todas las demás que se consideren pertinentes.
 - Disuasión: Involucra entre otros factores la iluminación, malla perimetral, energización y demás aspectos que se consideren pertinentes.
 - Conciencia de seguridad, cultura de seguridad, protocolos de seguridad, capacitaciones etc.

Con base en el estudio de seguridad, el proponente presentará una propuesta sobre lo que ofrece a ASOCELTA UNO y que mejorará considerablemente la seguridad en las instalaciones de CELTA TRADE PARK, este ofrecimiento se debe proyectar si el contrato fuese a tres (3) años y si fuese a cinco (5) años.

El proponente de acuerdo a las fechas dispuestas en el cronograma, se agendará para que un tiempo no superior a los 30 minutos, explique su estudio de seguridad, los mayores riesgos y vulnerabilidades encontradas y sus recomendaciones frente a estas, adicionalmente contara con un tiempo de 15 minutos para que exponga el ofrecimiento que hace a la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO.**

2. **Experiencia Adicional:** Para ASOCELTA UNO es importante contratar con una empresa con amplia experiencia en el servicio de vigilancia y seguridad privada, por ello y con el fin de constatar dicho requisito se procederá a ponderar a los oferentes de la siguiente manera respecto de la experiencia adicional que acrediten:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que demuestre contar con 10 años de experiencia en prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en parques industriales con las características de CELTA TRADE PARK, acreditado a través de 3 certificaciones adicionales a las solicitadas en el requisito mínimo habilitante.	100 puntos
El proponente que demuestre contar con 15 años de experiencia en prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en parques industriales con las características de CELTA TRADE PARK, acreditado a través de 3 certificaciones adicionales a las solicitadas en el requisito mínimo habilitante.	200 puntos

3. **Cobertura de Riesgo:** La cobertura del riesgo hace referencia al compromiso asumido por el proponente, de pagar una indemnización a ASOCELTA UNO con el objetivo de reparar las consecuencias de un siniestro. La cobertura tiene un límite en un rango de 50 a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. En este sentido, cada proponente debe informar el monto máximo por evento (siniestro por hurto simple o hurto calificado) hasta por el cual se compromete a responder, Manifestando dicha situación a través de una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, con el cual garantizará el cubrimiento de los perjuicios ocasionados por las reclamaciones que realice la Entidad por el hurto simple o hurto calificado de elementos ó bienes de propiedad de ASOCELTA UNO que hayan sido entregados para su custodia por parte del Supervisor del contrato en los sitios donde se prestará el servicio.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar a su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por su Representante Legal, carta de compromiso, indicando de manera expresa, la cobertura de riesgo que ofrece asumir por evento.

No se aceptarán ofrecimientos por fuera de los parámetros establecidos en el siguiente cuadro. El puntaje para este criterio se asignará de la siguiente forma:

COBERTURA POR EVENTO	PUNTAJE
50 SMMLV	100 puntos
100 SMMLV	200 puntos

4. **Apoyo al empleo local:** con el fin de promover el acceso a oportunidades de trabajo, para habitantes del municipio, a fin de mejorar las condiciones económicas y sociales, dando prioridad a la contratación de personas residentes del municipio de Funza y restringir procesos migratorios; Se asignará 20 puntos, al proponente que oferte personal residente en los municipios mencionados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de Guardas ofertados	Puntuación
Entre 1 y 3	5 puntos
Entre 4 y 8	10 puntos
10	15 puntos
Superior a 10	20 puntos

Este aspecto se acreditará a través de los siguientes documentos:

1. Certificará mediante carta suscrita por el representante legal la cantidad de guardas que destinará para la prestación del servicio y que habitan en el Municipio de Funza, Cundinamarca.
2. Anexar El certificado de residencia de cada uno de los guardas ofertados, emitido por la secretaria de Gobierno de Funza, con fecha de emisión no superior a 3 meses.

- **Acreditación del mayor número de mujeres vinculada a su planta de personal (20 puntos)**

Para las mujeres se deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal en donde indique el número de mujeres que compone su planta de personal, adicionalmente esta certificación deberá ir acompañada por la última planilla de pago de parafiscales en donde se constatará la cantidad de mujeres certificada.

El proponente que acredite el mayor número de mujeres vinculadas a su planta de personal obtendrá una calificación de 20 puntos, para los demás se aplicará una regla de tres inversa para determinar su puntuación.

- **Acreditación de personal en condición de discapacidad (10 Puntos)**

Para acreditar dicho requisito y ser acreedor del puntaje el proponente deberá allegar el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, en el que conste la cantidad de personal en condición de discapacidad que tiene vinculado a su planta de personal, dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

5. **Licencia de servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación (50 Puntos):** El proponente para ser acreedor de los 50 puntos otorgados en este factor, deberá anexar en su propuesta fotocopia de la Licencia de Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, que deberá estar vigente al cierre de la presente selección abreviada.

Dentro de esta licencia deberá acreditarse la relación de personas por medio de quienes se prestará dicho servicio, acompañada de las resoluciones de por lo menos una (1) de ellas mediante las cuales se concede la acreditación como consultor.

Nota: Quien no cuente con la Licencia de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, no podrá ofertar el numeral 1 correspondiente al Estudio de seguridad y análisis de riesgos y vulnerabilidades.

11 SELECCIÓN

Será seleccionada la propuesta presentada por la empresa que obtenga el puntaje más alto para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**.

La **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO**, podrá desarrollar una etapa de ajustes económicos o de negociación con el proveedor seleccionado, en el cual se le invita a presentar ajustes a su oferta en los aspectos que la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, considere que deban ser objeto de ello.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás proponentes. Si no se logra suscribir el contrato con el proveedor seleccionado o este no cumple con todos los requisitos para su firma, la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO**, podrá contratar al proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, desarrollando también una etapa de ajustes económicos o de negociación con este proveedor, en la cual se le puede invitar a presentar ajuste a su oferta en los aspectos que la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTATRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO**, considere que deban ser objeto de ello.

12 CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**, se elaborará un contrato con su respectivo anexo de condiciones y documentación oficial ya establecida en los presentes términos de referencia, se formalizará el contrato con la firma de los representantes legales de las partes, el cual deberá ser suscrito en los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

La forma de pago será mensualidad vencida, y se hará cancelar treinta (30) días calendario a partir de la fecha de radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales y anexos solicitados por el supervisor del contrato.

Todos los impuestos, contribuciones, tasas o gravámenes, que se llegaren a causar por razón o como consecuencia de la ejecución del contrato, generados por la facturación, se consideran incluidos en los precios y serán asumidos por quien corresponda, según la Ley.

13 PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país y presentar copia del recibo de pago de dicha garantía, que ampare como asegurado y beneficiario a la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, con los siguientes riesgos:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá cada vez que por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables a EL CONTRATISTA garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado

- b. **CALIDAD DEL SERVICIO** por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
- c. **PAGO DE SALARIOS INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES** por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La póliza vigente que ampare los riesgos por responsabilidad civil extracontractual surgidos de la prestación del servicio, deberá contemplar el amparo por hurto de vehículos y bienes con un valor mínimo asegurado equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al término del contrato.

El contratista deberá mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir.

14 PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El término de duración del presente contrato será de **TRES (3) AÑOS** contado a partir del primero (1) de noviembre. Se debe realizar la suscripción de un acta de inicio en la cual se dejará constancia de la entrega de los inventarios, fecha de inicio y estado de las instalaciones objeto del contrato, acta que formará parte integral del contrato.

A partir del inicio, el contratista deberá disponer del personal idóneo (técnico, de servicios y administrativo) necesario para la ejecución del contrato, así como los recursos técnicos y tecnológicos para cumplir con los servicios contratados.

Se aclara que aún cuando el contrato se suscriba por el término de tres (3) años, el mismo podrá ser terminado en cualquier momento por EL CONTRATANTE si se evidencia incumplimiento en las obligaciones contractuales.

15 MANEJO ADMINISTRATIVO

Los gastos que se ocasionen por concepto de preparación, presentación, legalización de la propuesta y la adjudicación del contrato correrán por cuenta del proponente. El proponente, al aceptar estos términos de referencia, declara implícitamente que, en el plazo y precio ofrecidos están incluidos todos los imprevistos normales inherentes al contrato que ha de ejecutar. **ASOCELTA UNO** queda en libertad de aceptar o no las propuestas que se reciban o de adjudicar o no, o declarar desierta la invitación. Las propuestas deberán ceñirse en lo esencial a los aspectos técnicos, jurídicos y contractuales de los pliegos de condiciones, so pena de ser rechazadas.

ASOCELTA UNO podrá a su juicio dar por terminada la ejecución del contrato, total o parcialmente, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna de su parte, por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
- b. Por iliquidez, insolvencia o quiebra del CONTRATISTA.
- c. El embargo o acciones judiciales que puedan perturbar el normal desarrollo del contrato a juicio de **ASOCELTA UNO** iniciadas en contra de EL CONTRATISTA.
- d. La no constitución oportuna por parte de EL CONTRATISTA de las garantías exigidas.

ASOCELTA UNO verificará la ejecución y cumplimiento del contrato por medio de un supervisor, cuyas principales atribuciones son:

- a. Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- b. Practicar la inspección del contrato y controlar constantemente su calidad y cumplimiento.
- c. Aprobar o rechazar los equipos y talento humano que vayan a ser incorporados al contrato.
- d. Controlar el cumplimiento de los horarios estipulados contractualmente.
- e. Exigir que el contrato sea ejecutado cumpliendo todos los requisitos de seguridad industrial y seguridad vial.
- f. Vigilar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las disposiciones laborales en cuanto a salarios mínimos y liquidación de prestaciones sociales del personal empleado.
- g. Todas las demás funciones que ASOCELTA UNO considere necesarias.

La **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, agradece a todas las empresas por el interés y presentación de las ofertas comerciales en el desarrollo de la convocatoria para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**.

Cordialmente,

**ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE
CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO.**



Asocelta[®]

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV CELTA TRADE PARK UNO

La **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, de sigla **ASOCELTA UNO**, entidad administradora de las Zonas y Bienes Comunes de **CELTA TRADE PARK UNO**, requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**, para ello se relaciona a continuación el listado de puestos de trabajo que se tienen en la actualidad:

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	HORAS DE SERVICIO	MODALIDAD
1	SUPERVISOR MOTORIZADO	1	12HDP 06:00 A 18:00 D - D	Armado
2	CENTRO DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERADOR DE MEDIOS	1	24 HORAS PERMANENTES	Sin Arma
3	CENTRO DE CONTROL MONITOREO	1	12HD 06:00 A 18:00 L-V	Sin Arma
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO: ENCARGADO DEL SISTEMA DE INGRESO Y SALIDA DEL PARQUE (SISTEMA PALMAR Y MINUTRACK)	1	DIURNO 07:00 A 17:00 L- V / 7:00 A 11:00 S	Sin Arma
5	RECORREDOR MOTORIZADO - ETAPA II	1	24 HORAS PERMANENTES	Armado
6	RECORREDOR MOTORIZADO - ETAPA III	1	24 HORAS PERMANENTES	Armado
7	RECORREDOR MOTORIZADO - ETAPA IV	1	24 HORAS PERMANENTES	Armado



Asocelta®

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

8	RECORREDOR MOTORIZADO - ETAPA V	1	24 HORAS PERMANENTES	Armado
9	BOULEVARD RECORREDOR	1	24 HORAS PERMANENTES	Armado
10	CONTROL REGISTRO VEHICULAR PESADOS PORTERIA PRINCIPAL	1	12HD 06:00 A 18:00 L-V	Sin Arma
11	INGRESO VEHICULAR AUTORIZADOS PORTERIA PRINCIPAL	1	12HDP 06:00 A 18:00 D - D	Sin Arma
12	INGRESO VEHICULAR PESADOS Y LIVIANOS PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 HORAS PERMANENTES	Sin Arma
13	INGRESO VEHICULAR LIVIANOS PORTERÍA PRINCIPAL	1	12HD 06:00 A 18:00 L-V F	Sin Arma
14	INGRESO MOTOS SIN TARJETA	1	12HD 06:00 A 18:00 L-V	Sin Arma
15	SALIDA VEHICULAR LIVIANOS PORTERIA PRINCIPAL	1	12HD 06:00 A 18:00 L-V	Sin Arma
16	SALIDA VEHICULAR PESADOS Y LIVIANOS PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 HORAS PERMANENTES	Armado
17	SALIDA MOTOS SIN TARJETA	1	12HD 06:00 A 18:00 L-V	Sin Arma



Asocelta®

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO				
18	CONTROL INGRESO Y SALIDA BICI USUARIOS PORTERIA PRINCIPAL	1	12HD 06:00 A 18:00 L-S F	Sin Arma
19	REGISTRO PEATONAL Y BICIUSUARIOS PORTERIA PRINCIPAL	1	24 HORAS PERMANENTES	Sin Arma
20	CONTROL MOLINETE INGRESO Y SALIDA PEATONES PORTERIA PRINCIPAL	1	12HD 06:00 A 18:00 L-S F	Sin Arma
21	CONTROL RETORNO VEHICULAR	1	12HD 06:00 A 18:00 L-V	Sin Arma
22	CONTROL ACCESO PEATONAL PORTERIA ARGENTINA	1	12HD 06:00 A 18:00 L-V	Sin Arma
23	REGISTRO PEATONAL PORTERIA ARGENTINA	1	12HD 06:00 A 18:00 L-S F	Sin Arma
24	INGRESO VEHICULAR PORTERIA ARGENTINA	1	24 HORAS PERMANENTES	Sin Arma
25	SALIDA VEHICULAR PORTERIA ARGENTINA	1	24 HORAS PERMANENTES	Armado
26	INGRESO PORTERIA PEATONAL ARGENTINA	1	24 HORAS PERMANENTES	Armado

Es preciso indicar que esta relación servirá como referente a los interesados en presentar oferta a la presente invitación a cotizar, sin embargo, se deja constancia que dicha relación podrá variar de acuerdo a las necesidades de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO - ASOCELTA UNO**.



Asocelta[®]

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

Los oferentes deberán manifestar a través de certificación suscrita por el Representante Legal su compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo.

Cordialmente,

**ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE
CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO.**



Asocelta[®]
FUNZA
NIT: 900.636.260-3

ANEXO 2 DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

Dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV CELTA TRADE PARK UNO**, y una vez leídos y estudiados los términos de referencia, **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, se permite certificar que:

Ni el Representante Legal, ni los Socios, ni los Empleados que hacen parte del proceso de la invitación a cotizar para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada y operación de medios tecnológicos CCTV de Celta Trade Park Uno, tiene, o tenemos ningún acuerdo financiero o vínculo que implique conflicto de interés en forma directa o indirecta con empleados, directivos y/o miembros del Consejo de Administración, o cualquier otro posible sesgo potencial en contra de la adjudicación del mejor proponente para el ofrecimiento de los servicios.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2023).

(Firma del responsable y fecha)



Asocelta[®]
FUNZA
NIT: 900.636.260-3

**ANEXO 3
CERTIFICACIÓN LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**

Yo, _____,
identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, de la ciudad de _____,
en mi calidad de
Representante Legal y/o Apoderado de la Compañía _____,
identificada con número de NIT. _____,
certifico bajo la gravedad del juramento que no nos encontramos relacionados en ninguna
lista restrictiva de Lavado de Activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC,
CLINTON o en listas Nacionales o Internacionales de Organismos Policiales, Judiciales o
de Inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En constancia de lo anterior, se firma la presente declaración, en la ciudad de _____,
a los _____
(____) días del mes de _____, de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

CC. No. _____ de _____

ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV
CELTA TRADE PARK UNO – ASOCELTA UNO**

La **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO**, de sigla **ASOCELTA UNO**, entidad administradora de las Zonas y Bienes Comunes de **CELTA TRADE PARK UNO**, requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CCTV DE CELTA TRADE PARK UNO**.

PROPUESTA ECONÓMICA								
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	HORAS DE SERVICIO	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MES	VALOR IVA DEL 19% SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL SERVICIO 36 MESES
1	Puesto 12 Horas de Lunes a Domingo con arma	SUPERVISOR MOTORIZADO	12HDP 06:00 A 18:00	1	36			
2	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo Sin arma - Operador de Medios Tecnológicos y CCTV	CENTRO DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERADOR DE MEDIOS	24 HORAS PERMANENTES	1	36			





Asocelta[®]

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

PROPUESTA ECONÓMICA

3	Puesto 12 Horas de Lunes a Viernes Sin arma - Operador de Medios Tecnológicos y CCTV	CENTRO DE CONTROL MONITOREO	12HD 06:00 A 18:00 L-V	1	36			
4	Puesto de Lunes a Sábado- Asistente Administrativo.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO: ENCARGADO DEL SISTEMA DE INGRESO Y SALIDA DEL PARQUE (SISTEMA PALMAR Y MINUTRACK)	DIURNO 07:00 A 17:00 L- V / 7:00 A 11:00 S	1	36			
5	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo con arma	RECORREDOR MOTORIZADO - ETAPA II	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
6	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo con arma	RECORREDOR MOTORIZADO - ETAPA III	24 HORAS PERMANENTES	1	36			



(+60-1) 742 7166 - 742 7181

(+57) 320 379 8574



Autopista Medellín Km 7 Costado Occ.



Funza (Cundinamarca)



secretaria@asocelta.



www.celtatradepark



Asocelta[®]

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

PROPUESTA ECONÓMICA

7	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo con arma	RECORREDOR MOTORIZADO - ETAPA IV	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
8	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo con arma	RECORREDOR MOTORIZADO - ETAPA V	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
9	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo con arma	BOULEVARD RECORREDOR	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
10	Puesto 12 Horas de Lunes a Viernes sin arma	CONTROL REGISTRO VEHICULAR PESADOS PORTERIA PRINCIPAL	12HD 06:00 A 18:00 L-V	1	36			



(+60-1) 742 7166 - 742 7181
(+57) 320 379 8574



Autopista Medellín Km 7 Costado Occ.
Funza (Cundinamarca)



secretaria@asocelta.
www.celtatradepark



Asocelta[®]

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

PROPUESTA ECONÓMICA

11	Puesto 12 Horas de Lunes a Domingo sin arma	INGRESO VEHICULAR AUTORIZADOS PORTERIA PRINCIPAL	12HDP 06:00 A 18:00	1	36			
12	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo sin arma	INGRESO VEHICULAR PESADOS Y LIVIANOS PORTERÍA PRINCIPAL	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
13	Puesto 12 Horas de Lunes a Viernes y festivos sin arma	INGRESO VEHICULAR LIVIANOS PORTERÍA PRINCIPAL	12HD 06:00 A 18:00 L-V F	1	36			
14	Puesto 12 Horas de Lunes a Viernes sin arma	INGRESO MOTOS SIN TARJETA	12HD 06:00 A 18:00 L-V	1	36			



(+60-1) 742 7166 - 742 7181
(+57) 320 379 8574



Autopista Medellín Km 7 Costado Occ.
Funza (Cundinamarca)



secretaria@asocelta.
www.celtatradepark



Asocelta[®]

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

PROPUESTA ECONÓMICA

15	Puesto 12 Horas de Lunes a Viernes sin arma	SALIDA VEHICULAR LIVIANOS PORTERIA PRINCIPAL	12HD 06:00 A 18:00 L-V	1	36			
16	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo con arma	SALIDA VEHICULAR PESADOS Y LIVIANOS PORTERÍA PRINCIPAL	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
17	Puesto 12 Horas de Lunes a Viernes sin arma	SALIDA MOTOS SIN TARJETA	12HD 06:00 A 18:00 L-V	1	36			
18	Puesto 12 Horas de Lunes a Viernes sin arma	CONTROL INGRESO Y SALIDA BICI USUARIOS PORTERIA PRINCIPAL	12HD 06:00 A 18:00 L-S F	1	36			



(+60-1) 742 7166 - 742 7181
(+57) 320 379 8574



Autopista Medellín Km 7 Costado Occ.
Funza (Cundinamarca)



secretaria@asocelta.
www.celtatradepark



Asocelta[®]

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

PROPUESTA ECONÓMICA

19	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo sin arma	REGISTRO PEATONAL Y BICIUSUARIOS PORTERIA PRINCIPAL	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
20	Puesto 12 Horas de Lunes a Sábado y festivos sin arma	CONTROL MOLINETE INGRESO Y SALIDA PEATONES PORTERIA PRINCIPAL	12HD 06:00 A 18:00 L-S F	1	36			
21	Puesto 12 Horas de Lunes a Viernes sin arma	CONTROL RETORNO VEHICULAR	12HD 06:00 A 18:00 L-V	1	36			
22	Puesto 12 Horas de Lunes a Viernes sin arma	CONTROL ACCESO PEATONAL PORTERIA ARGENTINA	12HD 06:00 A 18:00 L-V	1	36			



(+60-1) 742 7166 - 742 7181
(+57) 320 379 8574



Autopista Medellín Km 7 Costado Occ.
Funza (Cundinamarca)

secretaria@asocelta.
www.celtatradepark



Asocelta[®]

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

PROPUESTA ECONÓMICA

23	Puesto 12 Horas de Lunes a Sábado y festivos sin arma	REGISTRO PEATONAL PORTERIA ARGENTINA	12HD 06:00 A 18:00 L-S F	1	36			
24	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo sin arma	INGRESO VEHICULAR PORTERIA ARGENTINA	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
25	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo con arma	SALIDA VEHICULAR PORTERIA ARGENTINA	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
26	Puesto 24 Horas de Lunes a Domingo con arma	INGRESO PORTERIA PEATONAL ARGENTINA	24 HORAS PERMANENTES	1	36			
VALOR TOTAL								



(+60-1) 742 7166 - 742 7181
(+57) 320 379 8574



Autopista Medellín Km 7 Costado Occ.
Funza (Cundinamarca)



secretaria@asocelta.
www.celtatradepark

El valor total de la propuesta es de:

_____ (\$ _____) este valor incluye IVA y demás gastos.

IMPORTANTE: Al formular la propuesta el Proponente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, administración, supervisión, prima de seguros, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incurrir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Se entiende que todos los costos, gastos, impuestos entre otros están incluidos dentro del valor ofertado, no se aceptarán solicitudes de ajuste a las tarifas ofertadas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

ASOCELTA UNO podrá realizar correcciones aritméticas, que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado(s).

Los precios deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, indicando el valor de cada puesto de vigilancia, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos, solo se harán los ajustes de IPC según corresponda.

La omisión del ANEXO 4 generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el ANEXO 4 el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.





Asocelta[®]

FUNZA

NIT: 900.636.260-3

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL:

C.C. o NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

CIUDAD:



(+60-1) 742 7166 - 742 7181

(+57) 320 379 8574



Autopista Medellín Km 7 Costado Occ.



Funza (Cundinamarca)



secretaria@asocelta.



www.celtatradepark

4. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. ESTE ES UN PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y SUPONE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES VERAZ. POR LO TANTO, SI SE PRUEBA QUE ALGUNA INFORMACIÓN ES FALSA, EL PROVEEDOR PERDERÁ LA APROBACIÓN. LA INSCRIPCIÓN DE ESTE PROVEEDOR NO GENERA LA OBLIGACIÓN DE COMPRA O FIRMAR UN CONTRATO; EL PROPÓSITO ES RECOPIRAR DATOS PARA HACER POSIBLE UNA COMPRA.

2. AL COMPLETAR ESTE FORMULARIO LOS PROVEEDORES AUTORIZAN A ASOCELTA UNO PARA REALIZAR PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA

3. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR

SALARIO	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES	VENTA DE ACTIVOS	OTRO
CRÉDITO	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL	IMPUESTOS	¿CUAL?

4. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.

5. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.

6. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.

7. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A ASOCELTA DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.

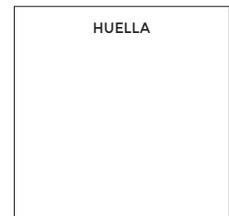
8. IGUALMENTE AUTORIZO A ASOCELTA PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

9. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.

10. ASOCELTA IDENTIFICADA CON NIT 900636260-3, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
- ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE ASOCELTA. O DE TERCEROS ALIADOS.
- GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
- COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES . QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE ASOCELTA.
- LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA ASOCELTA
- COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE ASOCELTA COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON ASOCELTA.

5. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO



ÍNDICE DERECHO

_____ FIRMA DEL VINCULADO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- C.C NIT
 C.E PASAPORTE
 T.I

NÚMERO DE DOCUMENTO _____

6. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.
- Adjuntar certificación bancaria

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%)
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA ASOCELTA

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO

NOMBRE

CARGO

OBSERVACIONES

FECHA

/ /
 D D M M A A A A

FIRMA

OBSERVACIONES

UNIDAD DE VINCULADOS

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES
 CONSULTA EN LISTAS
 VERIFICACIÓN SARLAFT OK
 SÍ
 NO

NOMBRE	CARGO	FECHA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	<input type="text"/>

FIRMA DEL FUNCIONARIO

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, con mi aceptación en el formulario autorizo como Titular de mis datos personales para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO, para que sean tratados con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, gestión de estadísticas internas, encuestas de opinión, gestión de cobros y pagos, gestión de facturación, gestión económica y contable, gestión fiscal, contacto y envío de comunicaciones a través de los medios registrados, transmisión y/o transferencia de datos con aliados comerciales como compañías que prestan el servicio de transporte, copropietarios y compañías que se encuentren en el parque industrial. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante un escrito dirigido a la ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@asocelta.org, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar o mediante correo ordinario remitido a la Autopista Medellín KM 7 costado occidental Celta Trade Park Uno. La política de tratamiento de los datos del Titular, así como los cambios sustanciales que se produzcan en ésta, se podrán consultar en el siguiente link: www.celtatradepark.com.co.

	ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO	Código del documento
	AUTORIZACIÓN DE DATOS SISTEMA DE INGRESO	SG-F -046-1 Versión -1 01/07/2021

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Yo _____ identificado (a) con la C.C. _____, autorizo libre, expresa y voluntariamente a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO (ASOCELTA UNO), para que capture, procese y archive mis huellas digitales, con el fin de que las utilice en la tecnología de identificación mediante terminales de reconocimiento de huellas digitales, con o sin contacto y la utilización y almacenamiento de las mismas en el software contratado por ASOCELTA UNO, con el fin de controlar el acceso al parque industrial.

Autorizo a ASOCELTA UNO para que la información relativa a mis huellas digitales repose en la base de datos de la Asociación, de conformidad con la política de tratamiento de bases de datos personales de ASOCELTA UNO, a partir de la firma de la presente autorización.

Firma _____

Se firma en Funza, el _____ de _____ 20____.

Entre los suscritos, ADRIANA LUCIA GARCÍA CALDERÓN, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 51999974, actuando en nombre y representación legal de ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO, identificada con Nit. 900636260-3 de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y el (la) señor (a) _____, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____,

_____, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO, previa las siguientes consideraciones:

1. Que en virtud de la prestación de servicios profesionales que **EL CONTRATISTA** realiza o realizará a favor de **EL CONTRATANTE**, este tiene o tendrá acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal, y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales (en adelante, LEPD), todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las actividades que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley y en los términos que la misma disponga.

Por lo antes expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y políticas determinadas por **EL CONTRATANTE** que afectan al desarrollo de sus funciones, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas que **EL CONTRATANTE** establezca para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de información confidencial. A estos efectos, se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate.

SEGUNDA. OBLIGACIONES. - **EL CONTRATISTA** se obliga a acceder a la información de **EL CONTRATANTE**, contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte o documento físico, electrónico o telemático, solo si tal acceso fuera necesario para la prestación de los servicios profesionales para lo que ha sido contratado, o si media autorización expresa específica para acceder a los datos que no sean propios de su función profesional. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines y funciones para los que fueron recabados.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. - **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones dentro de **EL CONTRATANTE**, comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de **EL CONTRATANTE** que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

PARÁGRAFO. Se entiende que la cuenta de correo electrónico asignada a **EL CONTRATISTA** es una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente para propósitos de la labor contratada y por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** acepta de manera expresa que **EL CONTRATANTE** audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica. Cualquier violación a estas obligaciones, aún por primera vez, constituirá falta grave para todos los efectos legales.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR. - **EL CONTRATISTA** reconoce la titularidad de **EL CONTRATANTE** respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial. **EL CONTRATISTA** acuerda devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control a **EL CONTRATANTE** si éste lo solicita.

QUINTA. DEBER DE COMUNICACIÓN. - **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar al responsable de

seguridad designado por **EL CONTRATANTE**, todas aquellas incidencias que se produzcan en la organización, entendidas éstas como cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento. Dicha comunicación deberá contener la identificación clara de la incidencia y una descripción detallada de la misma que contendrá como mínimo: la fecha y hora de su producción, la persona que notifica y la persona a la que se comunica la incidencia, los efectos derivados de su producción y las medidas correctoras adoptadas.

SEXTA. VIGENCIA. - El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este CONTRATO es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre **EL CONTRATISTA** y

EL CONTRATANTE. Por ello, **EL CONTRATISTA** garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto a la información confidencial y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso durante la ejecución del objeto contractual.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. - **EL CONTRATISTA** será responsable frente a **EL CONTRATANTE** y terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos anteriores, pudiendo suponer el inicio de acciones legales, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que **EL CONTRATANTE** se vea obligado a atender como consecuencia de dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO. - **EL CONTRATISTA** se obliga a aplicar en el desarrollo de sus funciones las políticas del tratamiento de los datos establecidas por **EL CONTRATANTE.** En todo caso, adoptará las directrices señaladas en el MN-02 Manual recomendaciones de seguridad al empleado, suministrado por **EL CONTRATANTE.**

OCTAVA. FINALIDAD DE LOS DATOS. - **EL CONTRATANTE** comunica a **EL CONTRATISTA** que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que comunique en el futuro a **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de sus obligaciones legales, formarán parte de una base de datos de la que es titular ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE CELTA TRADE PARK UNO, con la finalidad de gestionar la relación contractual de servicios que les une. **EL CONTRATISTA** declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose a **EL CONTRATANTE**, bien por correo electrónico a protecciondedatos@asocelta.org, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o bien por correo ordinario a AUTOPISTA MEDELLIN KM 7 COSTADO OCCIDENTAL CELTA TRADE PARK ED, FUNZA, CUNDINAMARCA.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS. - **EL CONTRATISTA** se compromete al cumplimiento de las funciones y obligaciones específicas recogidas en el PL-01 Manual interno de políticas y procedimientos y en el PL-02 Políticas Internas de Seguridad, que se encuentra a disposición de los contratistas.

Se firma en FUNZA, CUNDINAMARCA, a los
del año

días del mes de
, en dos (2) ejemplares del mismo

valor y contenido.

EL CONTRATANTE,

ADRIANA LUCIA GARCÍA CALDERÓN
Representante Legal

EL CONTRATISTA,

C.C. No.